JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 183/18 DE FABIOLA LADINO PEÑUELA CONTRA JUAN PABLO MENDOZA LADINO

RADICACIÓN: 0665-2020

Por secretaría y, a través del medio más expedito y eficaz ofíciese a la Comisaría Novena de Familia, Fontibón de esta ciudad, para que en el termino de cinco (05) días contados a partir desde que se le notifique el presente proveído, remita al correo institucional flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de manera completa la medida de protección de la referencia, revisada la carpeta de one drive y los archivos provenientes de la oficina judicial de reparto, se evidencia que falta desde el folio 1 al folio 34, lo que reposa en los archivo del presente despacho es desde el folio 35 al 62 anv y el oficio remisorio.

Por secretará procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

GLV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____031___

HOY: 24 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA